

La ocupación antedicha se efectuará el día 18 de septiembre del presente año, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Enmedio.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Minas, con los efectos previstos en la presente Ley de Expropiación Forzosa.

Santander, 19 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—3.450-D.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

19235 RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización particular otorgada a la Empresa «Walthon Weir Pacific, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de válvulas especiales para centrales nucleares (P. A. 84.61).

El Decreto 131/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de válvulas especiales (de retención, compuerta y globo) de paso superior a dos pulgadas, para centrales nucleares. Esta Resolución ha sido modificada por los Decretos 112/1975, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), 3541/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1976), y Reales Decretos 177/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), y 1039/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 2 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), se concedieron a la Empresa «Walthon Weir Pacific, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido al retraso en la aprobación de las autorizaciones de construcción de las centrales y de algunas importaciones necesarias para la construcción de las citadas válvulas especiales, no podrán terminarse éstas en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la citada autorización-particular.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 5 de junio de 1981,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por cuatro años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 2 de noviembre de 1977, otorgada a la Empresa «Walthon Weir Pacific, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de válvulas especiales para centrales nucleares.»

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

19236 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de agosto de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,050	100,330
1 dólar canadiense	82,601	82,932
1 franco francés	16,668	16,728
1 libra esterlina	182,691	183,603
1 libra irlandesa	146,123	146,933
1 franco suizo	45,938	46,173
100 francos belgas	245,160	246,450
1 marco alemán	39,917	40,109
100 liras italianas	8,015	8,044
1 florin holandés	35,934	36,100
1 corona sueca	18,870	18,959
1 corona danesa	12,736	12,788
1 corona ncruega	16,246	16,318
1 marco finlandés	21,652	21,760
100 chelines austriacos	568,562	572,104
100 escudos portugueses	149,328	150,194
100 yens japoneses	43,411	43,627

MINISTERIO DE CULTURA

19237 ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada, de promoción, la denominada «Societat i Cultura (FUSIC)».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales y Entidades análogas de la Fundación «Societat i Cultura (FUSIC)», y

Resultando que, en escritura pública autorizada por el Notario don Luis Roca-Sastre Muncunill, de 30 de octubre de 1980, otorgada por don Avelino Andrés Artís Barquet y 13 personas más, comprendiendo el acta fundacional y Estatutos, se instituye la Entidad antes nombrada, cuyo fin es la promoción cívica y cultural de los ciudadanos, estableciendo su domicilio en Barcelona, calle Garriga i Roca, número 102, 4.º B;

Resultando que el capital inicial de la Fundación se halla constituido por la cantidad de 140.000 pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se halla depositada en un establecimiento bancario a nombre de la institución, constanding igualmente la aceptación de cargos por parte de los nombrados para el Consejo del Patronato, que son los propios comparecientes, quedando designados miembros de la Junta Rectora, don Avelino Andrés Artís Barquet, don Víctor Cucurull Miralle, don Eduardo Fornés Gili y don Santiago Guillén Fernández;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 1601/1980, de 18 de julio, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a los artículos 1, 2 y 7 del Reglamento de 21 de julio de 1972, y que al mismo han sido aportados cuantos datos y documentos pueden considerarse esenciales en cumplimiento de lo preceptuado en el citado Reglamento;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103 del precitado Reglamento y conforme a las facultades reconocidas en el Real Decreto 1762/1979, es de la competencia de este Departamento el reconocimiento, clasificación e inscripción de las fundaciones de carácter cultural, correspondiendo a la que nos ocupa la naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.4 del propio Reglamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada, de promoción, la denominada «Societat i Cultura (FUSIC)».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Consejo de Patronato y a la Junta rectora cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su Memoria, estudio económico y presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

19238 RESOLUCION de 27 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Calvario y Ermita de Santa Ana, en Onteniente (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Calvario y Ermita de Santa Ana, en Onteniente (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Onteniente que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.